



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 034-2025-MDS**

Socabaya, 19 de febrero del 2025

### **VISTOS. -**

Informe N° 046-2025-MDS/A-GM.OPP-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, Proveído N° 355-2025, del Despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece *que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de *orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF;*

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley referida establece *que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del sector, gobierno regional o gobierno local;*

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley dispone que *el Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas del Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;*

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que *el “Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMT”, tomando en cuenta el Diagnostico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;*

Que, mediante Informe N° 046-2025-MDS/A-GM.OPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, se dirige al Despacho de Alcaldía elevando







la propuesta de la cartera de inversiones para la Programación Multianual de Inversiones PMI 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con Proveído N° 355-2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Socabaya 2026 - 2028, la cual es parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta los indicadores de Brecha y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Socabaya 2026 - 2028 aprobado, registrando en el módulo respectivo.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI y a la Unidad de Informática para la publicación en el portal institucional. ([www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. I. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto  
ALCALDE

